



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00200-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ELMAN AUGUSTO HENAO OSORIO contra HORACIO CORREA PUERTA, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Acreditar el envío físico del escrito de demanda y sus anexos a la dirección de notificación anunciada, el cual deberá realizarse por medio de correo certificado, en virtud a lo afirmado en el hecho séptimo (7º) de la demanda, esto es, que el correo aciertoseu@unet.net.co, se encuentra cancelado y desconoce otro correo electrónico para notificar al demandando. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Dcto. 806 de 2020.
2. Explicar la pretensión decimotercera (13ª).
3. Aportar el documento anunciado como prueba, denominado “*Original del Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, inmueble con matrícula No 001-403014, de propiedad del demandado*”, pues no fue aportado.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería al abogado titulado JAIME ALBERTO BOTERO BETANCUR, portador de la T.P. No. 262.620 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandante, por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. Y, sin ser aceptado expresamente o por su

RADICADO N° 2021-00200-00

ejercicio el mandato judicial por el abogado JUAN FELIPE OCAMPO CARDONA, portador de la T. P. No. 262.620 del C. S. de la J., no se le reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 109 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de julio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 